

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Química

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente. La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: se actualiza la información correspondiente a la normativa de permanencia vigente.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: se informa sobre el título propio a reconocer.

Este reconocimiento es posible dado que las enseñanzas a reconocer disponen de un nivel avanzado y/o especializado en cuanto a competencias y contenidos similar o equiparable a las enseñanzas oficiales de máster. Además el reconocimiento se establece en 9 ECTS (en un Máster de 60 ECTS) lo cual concuerda con el RD 861/2010 que indica que el reconocimiento de experiencia profesional y estudios universitarios no oficiales será de hasta un 15%.

4.3 - Apoyo a estudiantes: se actualizan los enlaces a las normativas de Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Máster ya que ambas se han modificado desde la fecha que constaba en la memoria.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: se añade el reconocimiento del título propio del Máster de Prevención de Riesgos Laborales de la Fundación URV impartido del 1997-1998 al 2008-2009.

5.1 - Descripción del plan de estudios: se actualiza la información del apartado Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Se incluye el carácter "opcional" de la movilidad, se justifica la adecuación de las acciones de movilidad a las características y competencias del Título y se aporta información sobre las posibles ayudas para financiar esta movilidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Materias: Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Máster: se actualiza en el apartado Observaciones, los enlaces a las normativas de Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Máster ya que ambas se han modificado desde la fecha que constaba en la memoria.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: se actualiza la información sobre el aula, el CRAI y el Entorno Virtual de Enseñanza-Aprendizaje y servicio de

Videoconferencias.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: se actualiza el procedimiento general.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 15/06/2016